

terior artículo por un cálculo aproximado, cuarenta Diputados al territorio de Goatemala por su total representación."

3ª "Se convocarán inmediatamente por Bando todos los naturales y vecinos, que residen accidentalmente en esta Capital de la Provincia de Goatemala, de Yucatán, de Tabasco, Californias, ó internas de Oriente y Occidente, para que el día 21 á las siete de la noche concurran á acreditar su naturaleza á satisfaccion del Gefe político, quien les comunicará como deben hacer el día siguiente las elecciones, segun las órdenes que recibirá oportunamente de la Soberana Junta."

4ª "Si los originarios de dichas Provincias fueren en número igual al que falte para abrir el Congreso, entrarán todos de suplentes: si fuese mayor, elegirán de entre sí mismos los que sean necesarios; y si menor, entrarán todos y además elegirán los que merezcan su confianza."

5ª "Los Suplentes irán saliendo á proporcion que se presenten los de cualesquiera Provincias, en orden inverso de la lista que de ellos se forme."

Se levantó la Sesion.

#### SESION

del dia 20 de Febrero de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior y los decretos y órdenes correspondientes, y se aprobaron añadiendo en el de Convocatoria de suplentes la expresion, de que se dexa á la prudencia del Gefe Político la calificación de la naturaleza de los individuos.

El Sr. Almanza hizo una indicacion sobre que en dicha Convocatoria se emplazase á los vecinos de Goatemala y Provincias remotas que hubiesen tenido en ellas siete años de residencia y se hallasen transeuntes, lo que se aprobó por adición al Decreto prevenido,

que se dirigió luego en obsequio de la brevedad.

Se mandó reservar al Congreso una representación del Consulado de Guadalupe remitida por el Ministerio de Hacienda, sobre que á los Buques procedentes de España y del Mar del Sur, se les exija 1 por 100 de avería.

Se pasó á la Comision de Hacienda otra de D. Juan Hall sobre el 15 por 100 que se le cobra en Veracruz, de caudales que exportaba en otro concepto.

Se leyó el Dictamen de la Comision de Hacienda sobre aumento de los derechos á las bebidas embriagantes, acerca de lo cual se le mandó formar la escala correspondiente, juntamente con el que expuso relativo al papel sellado, y reservandose esta segunda parte, se entró en discusion de la primera: y no obstante el celo del Sr. Maldonado con que indicó parecerle excesivas las asignaciones de la Comision, y que era indispensable tener los datos de los gastos para gravar al Público, se declaró el asunto en estado de votarse, y salvando su voto los señores Marques de Salvatierra y Cadena, se aprobaron las siete proposiciones siguientes.

1ª "Que en lugar del 8 por 100 que pagaban hoy de alcabala los aguardientes extrangeros de cualquiera Nacion, paguen en lo sucesivo en las Aduanas interiores un 20 por 100 sobre sus afros."

2ª "Que pague la misma Alcabala de 20 por 100 toda clase de vinos y licores extrangeros, sea cual fuere su denominacion."

3ª "Que el aguardiente del Pais nombrado de Caña ó Chinguirito, pague un 12 por 100."

4ª "Que los vinos del Pais paguen un 12 por 100."

5ª "Que para evitar todo fraude, las Aduanas maritimas remitan cada mes á la Direccion general, una nota de los aguardientes y demás licores que entren por mar."

6ª "Que las mismas Aduanas cuiden

de que no pase á lo interior cargamento alguno de los mismos licores, sin la guia correspondiente y bien afianzada su responsiva."

7ª "Que la Direccion general cuide de que las Aduanas maritimas se comuniquen con las otras, dandose razon de las guias que se hayan despachado para ellas, y de la presentacion á su debido tiempo de los cargamentos ó su falta, avisandose á la misma Direccion por todas las Aduanas á fin de cada mes, de lo que se haya practicado acerca de esto para que con la nota de que habla la proposicion quinta, tome conocimiento de la circulacion que tengan ó no, en lo interior los licores importados por mar, ó del extravío que hayan padecido para proporcionar los medios de evitarlos."

En seguida se mandó extender el decreto y órdenes correspondientes.

Quedó sobre la mesa el Dictamen de la misma Comision sobre el arreglo de oficinas de Hacienda militar.

Se leyó el de Relaciones interiores sobre estatutos de la Orden Guadalupeana, reducido á que se apruebe provisionalmente en lo general de sus artículos, el Sr. Jáuregui preguntó si los estatutos de la orden concedian algun fuero á los individuos de ella, y habiendo contestado el Sr. Rus que ninguno, se declaró en estado de votarse, y se concedió la aprobacion en los términos que propone.

Se dió cuenta con el Dictamen de la propia Comision sobre supresion del gravamen de los Pueblos de medio real de Ministros, medio de Hospital, y 1 y medio reales de Cajas de Comunidad, y aunque se convino en la justicia de dicha supresion, se mandó volver á la Comision, para que proponga arbitrios de subvenir á los gastos á que se ocurría con dicho gravamen, para resolver en su vista si se suprimen ó se reserva el hacerlo al Congreso.

El Sr. Rus hizo mocion sobre que se agite la impresion de las Actas y Decretos, como tambien el Dictamen de la Comision de Convocatoria, y el Sr. Cervantes (D. José María) manifestó

no bastar el celo de la Comision por las ocupaciones de la imprenta, pero que se haría lo posible por llenar los deseos del Sr. Rus.

Se leyó el Dictamen de la Comision de Justicia sobre señalar el Tribunal que deba conocer de la nulidad interpuesta por los interesados á la Mina Trinidad de Tasco, y habiendose notado en la discusion las dificultades que este asunto ofrece, se reservó para otro dia.

Se presentó una Comision del Ayuntamiento de esta Capital, pidiendo el reglamento de Milicia Nacional que debe regir, y el Sr. Presidente contestó se ocurriese por él á la Regencia.

Se leyó el Dictamen de la Comision de Relaciones exteriores acerca de las pretensiones de las Provincias de Honduras y Leon de Nicaragua, relativas á no entenderse con la Capitanía general de Goatemala: y en la discusion quedó resuelto, que habiendo variado las circunstancias en que se dirigieron estas exposiciones, pasen á la Regencia para que dicte las providencias convenientes.

Se levantó la Sesion.

#### SESION EXTRAORDINARIA

del dia 20 de Febrero de 1822 por la noche.

Se leyó el Dictamen de la Comision especial, sobre el ceremonial de la instalacion del augusto Congreso, que dice á la letra:

Señor:—El dial 24 de presente vá á formar época en los anales de la nacion Mexicana. Es el dia grande que cimentará un gobierno justo, paternal, moderado, liberal é independiente; dia por lo mismo muy grande que debe aplaudir y celebrar de todos los modos que le inspiren su bien y su alegría. Vean

nuestros descendientes, que justos apreciadores, como hombres libres, de un bien que despues de la vida es el mayor, supimos celebrarlo con dignidad, decoro, magnificencia, con alegría y con cordura. La Comision en desempeño del encargo que se dignó hacerle V. M. ha formado el siguiente.

#### CEREMONIAL PARA LA INSTALACION DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DEL IMPERIO MEXICANO.

#### PRELIMINARES.

#### BANDO DEL GEFE POLITICO.

El dia 22 se publicará anunciando al público la feliz instalacion del Congreso para el dia 24: dispondrá que el vecindario adorne los balcones los dias 24, 25 y 26, y se iluminen por las noches: que los tres dias son de rigurosa gala, y el 25 hay Cóрте.

Que no se permitan coches ni caballos desde S. Pedro y S. Pablo, calles de S. Ildefonso, segunda y primera del Relox, de las Escalerillas, Empedradillo y Plaza mayor, Portal de los Mercaderes, de las Flores y Palacio.

Tampoco se permitirán desde la Plaza de Loreto á S. Pedro y S. Pablo, y desde la entrada de la calle de Arcinas.

Igualmente estarán desembarazadas de coches y caballos las vocas calles que tienen entrada en la carrera referida, para lo cual se pondrán bigas en las anteriores.

El bando será tan solemne como el que publicó la acta y juramento de la Independencia.

Para ello debe preceder la orden de la Regencia al Gefe político superior.

#### ORDENES.

Al Exmo. Ayuntamiento para que mande poner la vela desde la puerta de Palacio por toda la carrera referida.

Para que se componga el piso de las calles mencionadas, y se aseén.

Para que nombre dos individuos de su seno que den las órdenes para colocar los asientos en la Catedral del modo que se dirá, poniendose de acuerdo con el Sr. Dean; y cuidando en el acto de la funcion los ocupen los Tribunales y Corporaciones, para quienes se destinan.

#### AVISOS.

La Regencia por el Ministerio de Relaciones interiores y exteriores, y por decreto noticiará al Sr. Gobernador de la Mitra estár señalado para la instalacion del Congreso constituyente el dia 24 del que rije, para que por parte de la autoridad Eclesiástica se contribuya á tan plausible solemnidad, mandando á todas las parroquias y comunidades eclesiásticas de ambos sexos, seculares y regulares de esta Corte, que en esedia precisamente de seis á siete, en todas se caute una Misa solemne para implorar del Altísimo le conceda las luces necesarias para consolidar el gobierno de la Nacion: que disponga que lo mismo practiquen las demás parroquias y comunidades del Arzobispado en el dia que señale; y que asimismo en todas sus oraciones pidan á Dios constantemente por la felicidad de la nacion.

Que mande de la propia manera correspondan en todas las Iglesias á los repiques de la Metropolitana de que se hablará adelante.

Pasará órden tambien la Regencia por el mismo Ministerio al Venerable Sr. Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana, participandole la instalacion del Congreso en el dia citado, para que disponga que en él se adorne é ilumine el templo con la magnificencia que acostumbra su celo y patriotismo, y que la solemne Misa, Juramento que han de prestar los señores Diputados, *Te Deum y Salve*, que al fin se han de cantar, se solemnicen del modo grandioso que exige el sublime objeto de implorar del Altísimo todas las luces necesarias para el Congreso, y dar gracias á su Magestad porque concede á la nacion Mexicana el bien inestimable

de que instale su gobierno, en medio de la mayor tranquilidad y paz.

Se le prevendrá igualmente reciba á la Junta Soberana, á S. A. la Regencia y señores Diputados con las solemnidades prescriptas por el Ritual y las leyes para el recibimiento de los patronos, concurriendo á esto todos los capellanes de coro y señores capitulares sin excepcion.

Que al tiempo del juramento de los señores Diputados estén los señores capitulares en el presbiterio.

Que á la salida de la Junta Soberana salgan á despedirla todos los señores capitulares y capellanes de coro.

Que se le participe que á las seis de la mañana de ese dia la plaza pondrá la tropa necesaria, que dé las centinelas para las puertas.

#### REPIQUES.

Dia 24 á la alva, cuando salga de palacio la Soberana Junta con la Regencia y señores Diputados, al tiempo de prestar estos el juramento, concluida la Misa, al regreso de la Junta y Regencia al Palacio, al declararse instalado el Congreso, á la salida de la Regencia á prestar el juramento de obediencia, á su vuelta al Palacio, á las doce, á las oraciones y á las nueve de la noche.

Dia 25 á la alva, al tiempo de la Misa si no lo repugna el Rito del dia, á las doce, á las oraciones, á las nueve de la noche.

Dia 26. Lo mismo en todo.

Los repiques han de ser á vuelo.

En la torre de S. Pedro y S. Pablo se pondrá un artillero con la bandera de señas, para hacer las correspondientes á las torres de la Catedral cuando regresen la Junta Soberana y la Regencia para el Palacio, y la segunda se restituya á él despues de haber prestado el juramento de obediencia.

Otro habrá en la torre de la Catedral que dé la señal para las

#### SALVAS DE ARTILLERIA.

Dia 24 al alva; á la salida de la Junta Soberana, la Regencia y señores Diputados del Palacio; al principio de la Misa; al tiempo de alzar; concluida la Misa; á la salida de la Junta, Regencia y señores Diputados de la Catedral; al regreso de la Junta y Regencia de S. Pedro y S. Pablo; al declararse instalado el Congreso; á la salida de la Regencia á prestar el juramento de obediencia; á su vuelta al Palacio; á las 12 y á las 6 de la tarde.

Dia 25. Al alva, á las 12, y á las 6 de la tarde.

Dia 26. Lo mismo.

#### TROPA.

El dia 24 á las 6 de la mañana la Plaza pondrá la tropa necesaria para que mantenga centinelas en todas las puertas: en ella se permitirá la entrada de la gente, hasta el número que conceptúen suficiente los señores comisionados, y que ni produzcan desorden, ni desluzcan la funcion por la indecencia del vestuario.

A la misma hora se pondrán dos compañías de infantería en S. Pedro y S. Pablo para mantener el orden en aquel punto, y hacer la guardia exterior al Congreso.

Otras dos compañías y un escuadron de Caballería estarán á la misma hora en Palacio para escoltar á la Junta Soberana, á la Regencia y señores Diputados.

A la misma hora tambien se tenderá tropa de infantería en toda la carrera formando baía, como en la procesion del Corpus, y hará los honores militares á la Junta Soberana y Regencia.

Se le ordenará proceda en todo con la moderacion que le es propia.

El Serenísimo Sr. Generalísimo dictará todas las providencias militares, que aseguren el orden público en esos dias.

### ÓRDEN DE ASIENTOS

#### EN LA SANTA IGLESIA CATEDRAL.

Quitada la jaula que servía á las Vi-reynas, en el claro de ese arco se colocará un docel con seis asientos mirando al oriente, que ocuparán la Regencia y el Exmo. Sr. Presidente de la Junta Soberana: luego en una hilera todas las sillas de los señores Vocales de la Junta, que se colocarán en ellas por el orden de su antigüedad.

A la espalda de las sillas y con inmediación al docel, se pondrán las bancas para los Edecanes del Sr. Generalísimo, Capitan de Alabarderos, Sargento mayor de la Plaza y los Ayudantes.

Al respaldo del docel se colocarán cuatro centinelas de Alabarderos, dos de cada lado.

Entre los claros de los dos arcos que cierran con la Crujía del Coro se colocarán bancos con tellices para la Diputación Provincial y Audiencia territorial, que se sentarán incorporadas del modo siguiente.

Después del Gefe político tendrá asiento el Decano de la Audiencia y los demas señores Ministros propietarios, honorarios y suplentes, se mezclarán con los señores Diputados de Provincia indistintamente. Los señores Ministros irán de Toga.

Continuarán la linea los escribanos del Exmo. Ayuntamiento, y la tercera linea de asientos la compondrá el mismo Ayuntamiento si no alcanzare el tramo, pues ha de dar lugar á los Gefes del Ejército, desde Generales hasta Tenientes Coroneles.

Por el lado de la Epistola se pondrán sillas en dos hileras para los señores Diputados, y detrás se colocarán la Universidad, Tribunales del Proto-medicato, Consulado, Minería y Gefes de Oficinas.

Los dos señores Regidores que nombre el Ayuntamiento para arreglar esta ceremonia, proporcionarán todas las sillas y bancas necesarias, á mas de las que cada cuerpo tiene de por sí, y si

para ello fuese preciso erogar algun gasto, lo pagará la Tesorería de la Ciudad con su orden.

Para todo se pondrán de acuerdo con el Sr. Dean.

Cuidará de que queden en franquía los cañones de la Iglesia, para que no se embaraze el tránsito de las geutes.

Será tambien de su cuidado, que cada corporacion tome los asientos que le corresponden y no se invierta el orden de ellas.

Podrán poner centinelas detrás de las bancas de uno y otro lado, para precaver se agolpe la concurrencia sobre las corporaciones.

### ÓRDEN DE ASIENTOS EN EL SALON DEL CONGRESO.

Todas las autoridades y corporaciones deben asistir á su instalacion; pero no proporcionando comodidad la cabida de las tribunas, es preciso repartirlas en proporcion de que se concilie la asistencia de todas con la localidad.

El Exmo. Ayuntamiento nombrará otros dos individuos de su seno que las distribuyan entre la Diputación Provincial, Audiencia territorial, Exmo. Ayuntamiento, Universidad, Proto-medicato, Tribunales de Consulado y Minería, Cabildo Eclesiástico, Clero, Gefes Militares y de Oficinas.

Todas las corporaciones y tribunales nombrarán dos de sus individuos que asistan á las tribunas que se les señalen.

El Sr. Provisor cuatro eclesiásticos.

Los Prelados regulares dos de cada comunidad, y el Exmo. Sr. Capitan general, un Oficial general, un Brigadier, un Coronel, y desde esta clase para abaxo uno por cada una. Para guardar orden en la materia, las personas señaladas por su corporacion ó Gefe, llevarán un papel que así lo indique, para que los Regidores comisionados puedan atenderlos con la consideracion debida.

La galería destinada para el pueblo la ocupará éste sin distincion de personas, hasta el número de que es susceptible.

Los señores Regidores comisionados procurarán mantener el orden, poniendo en lo exterior del Salon las centinelas necesarias que pedirán al Comandante de la tropa que guarnece aquel punto.

### ASISTENCIA.

Las Comunidades así eclesiásticas como seculares, y las oficinas todas de esta Corte señalarán doce individuos, que asistirán el dia 24 á las siete á la Iglesia Catedral, y permanecerán en ella para lo que después se dirá.

A esa misma hora se reunirán en la misma Santa Iglesia la Diputación Provincial y la Audiencia territorial, interpoladas como queda dicho, el Exmo. Ayuntamiento, que á mas de los cuatro Maceros llevará los Reyes de armas, la Universidad, Proto-medicato, Consulado, Minería, Contaduría mayor, Ministros de las Caxas nacionales, Gefes de oficinas, Prelados de todas las Religiones, Colegios de Abogados y Escribanos, Rectores de todos los Colegios, y Oficiales generales que irán incorporados con el Ayuntamiento, y á las siete y media se tenderán desde la puerta principal de la Santa Iglesia Catedral, entre la baía que forme la tropa, por la plaza, portal de los mercaderes y Casas capitulares á recibir á los señores Diputados, Regencia y Soberana Junta para conducirla hasta la Santa Iglesia.

Se evitará en este acto toda etiqueta sobre antigüedad, pues él en nada perjudica los derechos de los Tribunales y Corporaciones.

### SALIDA DE LA JUNTA SOBERANA,

#### REGENCIA, Y SEÑORES DIPUTADOS.

Los señores Diputados á las siete del dia 24 se reunirán en el Palacio en la Sala Amarilla, previo aviso que se dará de parte de la Regencia.

A las siete y media se anunciará la

salida por medio de repique general de la Santa Iglesia, y la salva de artillería de veinte y un cañonazos, y se ordenará del modo siguiente.

Precederán ocho batidores en dos filas de á cuatro, seguirá una compañía de Granaderos con música; después seguirán dos señores Secretarios de Estado, y dos de la Soberana Junta sin orden de preferencia.

Luego los señores Diputados, saliendo de la sala en donde estarán reunidos.

Después la Junta Soberana, que saldrá de su respectivo salon ya reunida con la Regencia.

Cerrará la comitiva otra compañía de Granaderos con música, un escuadron de Caballería, y los coches de la Regencia siendo de advertir, que como dia de rigorosa gala no se permitirá vayan tras de los coches de la Regencia sino los de los señores Vocales de la Junta, que lleven cuatro caballos ó mulas.

### RECIBIMIENTO DENTRO DE LA IGLESIA.

De la puerta principal para adentro será recibida la Junta Soberana y la Regencia por el Illmo. Cabildo eclesiástico con las solemnidades descritas por el Ceremonial y leyes de Indias para recibir á los Patronos, asistiendo todos los señores Capitulares sin excepcion, Capellanes de Coro etc.

### AVISO AL ILUSTRISIMO SEÑOR ARZOBISPO.

Como de derecho pertenezca celebrar la Misa á su Illma., anticipadamente se le pondrá un propio, á Cuernabaca, participandole la Regencia la instalacion del Congreso, á fin de que si sus enfermedades le permiten venir á desempeñar tan religioso acto, lo execute.

Si el quebranto de su salud no lo permitiere, la Regencia encargará al Sr. Obispo de Puebla, uno de los señores Regentes, desempeñe esta funcion.

Si por hallarse S. E. aun convaleciendo del ataque pleurítico que le asaltó, no se halle en estado de poderlo verificar, lo ejecutará la Dignidad que esté expedida.

#### JURAMENTO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.

Después del Evangelio y concluida la plática exortatoria, pasarán del Coro al Presbiterio los señores Capitulares, después los cuatro señores Secretarios de Estado y los tres de la Junta Soberana, los que se colocarán al lado de la Epístola frente de la mesa en que esté colocado al lado del Evangelio el Misal y Santo Cristo, y entrando los señores Diputados de dos en dos por la Crugía, el secretario de la Junta Soberana, alternando con los demás señores Secretarios de la Junta y Estado, les tomará el juramento baxo la fórmula siguiente, que pronunciará en voz alta é inteligible, diciendo:

¿Jurais defender y conservar la Religión Católica, Apostólica, Romana, sin admitir otra alguna en el Imperio? Responderán los señores Diputados: Sí Juro.

¿Jurais guardar y hacer guardar religiosamente la Independencia de la Nación Mexicana? R. Sí juro.

¿Jurais formar la Constitución política de la Nación Mexicana baxo las bases fundamentales del Plan de Iguala y Tratado de Córdoba, jurados por la misma Nación, habiendos bien y fielmente en el ejercicio del poder que élla os ha conferido, solicitando en todo su mayor prosperidad y engrandecimiento; y estableciendo la separación absoluta del poder legislativo, ejecutivo y judicial, para que nunca puedan reunirse en una sola persona, ni en una sola corporación? R. Sí juro.

Si así lo hiciereis Dios Eterno Todopoderoso os ayude, y si nó, su Divina Magestad y la Nación os lo demande.

La tropa de infantería que escolta á la Soberana Junta y señores Diputados, hará las descargas acostumbradas

al tiempo de la Misa, y luego que termine el juramento de los señores Diputados.

Concluida la Misa y antes del *Te Deum*, todos los Tribunales y Corporaciones en forma, saldrán inmediatamente por la puerta principal de la Santa Iglesia, acompañandolos hasta ella seis Capellanes de Coro y dos señores Capitulares.

Se dirigirán á S. Pedro y S. Pablo por las calles donde esté tendida la vela.

Llegados al salon quedarán tendidos desde su puerta exterior por la calle de S. Ildefonso y del Relox, hasta donde alcancen para recibir á los señores Diputados, la Regencia y la Junta Soberana.

Colocados en sus asientos por el orden dicho los concurrentes, los señores Diputados, la Regencia y la Junta Soberana, el Sr. Generalísimo arengará al Congreso, y cuando concluya tomará la palabra el Sr. Presidente de la Junta, pronunciando un discurso análogo á las circunstancias, y pedirá declare días de festividad nacional el 24 de Febrero, por ser el glorioso en que se dió la voz de la Independencia, y el de la instalación del Congreso, que va á consolidar su gobierno: el 2 de Marzo por ser en el que se juró en Iguala, y el 27 de Setiembre por ser en el que se verificó la entrada del ejército Trigarante en la Capital.

Que en ambos en toda la extensión del Imperio se den gracias á Dios con Misa solemne y el *Te-Deum* por sucesos tan plausibles, con asistencia de las Corporaciones y Tribunales.

Concluida la arenga dexará sobre el buféte un manifiesto de cuanto ha executado la Junta Soberana.

Después de esto el Serenísimo Sr. Generalísimo advertirá al Congreso que debe disponer el cumplimiento del artículo 20 de la Convocatoria; y hecha esta advertencia se retirarán la Regencia y la Junta, quedandose en el Salon los señores Vocales de ella que son Diputados.

Por serlo el Exmo. Sr. Presidente de la Junta, ocupará su lugar el Sr. Vice-Presidente.

Se formarán todos los Tribunales y Corporaciones del mismo modo que vinieron á excepción de la tropa que los escoltaba por vanguardia y retaguardia, pues ésta luego que los dexé en S. Pedro y S. Pablo, volverá á ocupar su puesto de la Catedral al Palacio.

Vendrá la Regencia y la Soberana Junta por la misma ruta, y llegados al Palacio, se colocarán en sus respectivas salas despidiendose la comitiva.

Entretanto el Congreso practicará todas las diligencias oportunas para declararse instalado, y luego que lo esté, lo que avisará el repique general y salvas de artillería, pasará el correspondiente mensaje por medio de una Diputación á la Regencia, la que vendrá en coche por las calles del Relox, Seminario hasta el Palacio.

La Regencia saldrá también en coche de toda etiqueta y ceremonia por las calles en donde está tendida la tropa, la que le hará los honores militares debidos, anunciando su salida el repique general y descargas de artillería, continuando el repique hasta su vuelta, y al tiempo de prestar el juramento también se hará otra salva.

Regresada al Palacio se retirará la tropa de las calles.

El Sr. Generalísimo pasará á la sala amarilla, á la que ocurrirá la Junta, manifestandole por medio del Sr. Vice-Presidente, que habiéndose servido S. A. Serma. nombrar á sus individuos para que compusieran este cuerpo respetable, le dan las gracias por la confianza que le merecieron.

Concluido el acto, la Junta volverá á su sala á esperar lo que el Congreso Soberano se sirva disponer, y recibiendo la orden para su disolución, se extenderá la acta correspondiente, y se nombrará una comisión para que pase á otro día los cuadros en que está la acta de independencia, y certificada la disolución de la Junta.

Será el paseo en el de Revilla Gige-

do y Alameda; las músicas de los regimientos existentes en la Capital se distribuirán para tocar en uno y otro.

A la noche en el Teatro se celebrará una ópera, iluminandolo en términos de toda magnificencia.

Concurrirán los señores Diputados que gusten en el lugar que se les destine.

El Sr. Presidente del Congreso Soberano con algunos otros de los señores Diputados, en el de la Regencia.

En el 25 y 26 continuará el paseo, teatro y adorno de balcones.

Y tomado en la consideración que se merece tan solemne acto, después de las ligeras enmendaciones que ocurrieron al celo de alguno de los señores Vocales, se acordó se comunicase á la Regencia para su más exacto cumplimiento, reservandose para otro día la discusión sobre el capítulo que trata de las disposiciones necesarias para la división del Congreso en dos salas.—Rus.—Ascárate.—Espinosa.

Se levantó la sesión.

#### SESION

del día 21 de Febrero de 1822.

Se leyó y aprobó la acta del día anterior, con sus órdenes respectivas, y la correspondiente á las proposiciones concluidas en 11 del corriente por la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Hacienda, acompañando la propuesta de la Dirección de Alcabalas sobre derechos que debe pagar el pulque en lo foraneo: y se pasó á la Comisión de Hacienda.

Se reservó al Congreso una exposición de la Diputación Provincial de Durango sobre Puertos, remitida por el Ministerio de Relaciones.